

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PUEBLOS CON FUTURO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REVITALIZANDO PUEBLOS" PARA EL AÑO 2024.

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: “APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS FAMILIAS, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PUEBLOS CON FUTURO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REVITALIZANDO PUEBLOS" PARA EL AÑO 2024”.

2.- La estipulación segunda, apartado a), del Convenio establece como obligación del beneficiario “Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención...”

3.- Para el cumplimiento de dicha finalidad se hace necesario que el beneficiario disponga de un crédito anticipado para cubrir una parte de los gastos que suponen el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Servicio de Bienestar Social, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La modificación de la estipulación séptima del Convenio en lo correspondiente al procedimiento del pago de la subvención del tenor literal siguiente:

Donde dice:

SÉPTIMA.- Procedimiento de pago y pérdida del derecho al cobro.- La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago total o parcial del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la cuenta justificativa a que se hace referencia en el punto anterior.



Debe decir:

SÉPTIMA.- Procedimiento de pago y pérdida del derecho al cobro.- La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago parcial del 50% del importe subvencionado a la firma del Convenio, posteriormente se presentará la cuenta justificativa a que se hace referencia en el punto anterior.

SEGUNDO.- Facultar la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL,

